



“CONSTRUCCIÓN ÁREA DE JUEGOS PLAZA DE ARMAS, QUILLÓN”.

APRUEBA PARALIZACIÓN PARCIAL DE OBRAS

DECRETO ALCALDICIO N° 2662 /

QUILLÓN,

03 SEP 2020

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2020;
2. Ficha Técnica N°17, de fecha 06.02.2020;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°46, de fecha 11.02.2020;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN ÁREA DE JUEGOS PLAZA DE ARMAS, QUILLÓN”**;
5. Decreto Alcaldicio N°1.016, de fecha 25.02.2020, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-16-LP20;
7. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19;
8. Acta de Evaluación de fecha 30.04.2020;
9. Resolución Alcaldicia, de fecha 05.05.2020;
10. Decreto Alcaldicio N°1.728, de fecha 06.05.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
11. Orden de Compra N°4366-62-SE20, de fecha 07.05.2020;
12. Certificado de Fianza de empresa MÁSAVAL S.A., N°B0067149, por un monto de \$5.827.437.-, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-16-LP20, denominada **“CONSTRUCCIÓN ÁREA DE JUEGOS PLAZA DE ARMAS, QUILLÓN”**;
13. El contrato, suscrito con fecha 22 de mayo de 2020, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, RUT N [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-16-LP20, denominada **“CONSTRUCCIÓN ÁREA DE JUEGOS PLAZA DE ARMAS, QUILLÓN”**;
14. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, Que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde la comuna.
17. Acta de entrega de terreno con fecha 16.06.2020
18. Carta de empresa Carla Contreras Bocaz de fecha 25.08.2020

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2020.-

1

19. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
20. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 22 de mayo de 2020, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ**, RUT N° [REDACTED] y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-16-LP20, denominada "**CONSTRUCCIÓN ÁREA DE JUEGOS PLAZA DE ARMAS, QUILLÓN**" por un monto de **\$58.274.365.-** (cincuenta y ocho millones, doscientos setenta y cuatro mil, trescientos sesenta y cinco pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE, LA PARALIZACIÓN DE OBRAS EN FORMA PARCIAL, a contar de la fecha 26 de Agosto del 2020**, del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ÁREA DE JUEGOS PLAZA DE ARMAS, QUILLÓN**", cuya obra asciende a un monto de **\$58.274.365.-** (cincuenta y ocho millones, doscientos setenta y cuatro mil, trescientos sesenta y cinco pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**,

Se concede Paralización Parcial de Obras, en consideración a:

Empresa CARLA CONTRERAS BOCAZ, señala que la empresa distribuidora de juegos infantiles urbanos MOCAT Ltda., según contrato esta debiese haber cumplido con el despacho dentro del plazo de obra, pagos realizados con anticipación, la Empresa MOCAT Ltda., anexa comunicado de entrega, que indica que por Contingencia nacional derivada a la pandemia COVID-19 que afecta de manera directa y crea retrasos ajenos a su voluntad.

La paralización de la obra se mantendrá vigente hasta la fecha de recepción de Juegos infantiles urbano en la obra, recibidos por la empresa contratista.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

NCP/MRB/mrb.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.